



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 462-2023-A-MDP/LC

Pichari, 12 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 856-2023-MDP/OAJ/NEE de 07 de diciembre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1381-2023-MDP/ULP-EVN de 06 de diciembre del 2023 Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 5897-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD de 20 de noviembre del 2023 del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 404-2023-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO de 17 de noviembre del 2023 del Residente de Obra, Requerimiento N° 3495-2023-MDP-GI-DOP/EDA-RD de 25 de octubre del 2023 del Responsable de división de obras Públicas, Informe N° 315-2023-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO de 24 de octubre del 2023 del Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, con Informe N° 315-2023-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO, de 24 de octubre del 2023, del Residente de Obra remite al Responsable de la División de Obras Públicas, el requerimiento para la adquisición de un rodillo, y con Requerimiento N° 3495-2023-MDP-GI-DOP/EDA-RD, de 25 de octubre del 2023, del Responsable de la División de obras públicas mediante el cual remite al Gerente de Infraestructura, el requerimiento para adquisición de una rodillo compactador, para el proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 404-2023-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO, de 17 de noviembre del 2023, del Residente de Obra, remite opinión sobre superación de monto de costo del analítico de gastos del rodillo compactador de 2 rolas de 1.2 TON de 13 HP, es favorable para el otorgamiento de presupuestos, y con Informe N° 5897-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, de 20 de noviembre del 2023, del Responsable de la División de Obras Públicas, solicita opinión sobre las diferencias del valor referencial de las cotizaciones para la adquisición de rodillo compactador de 2 rolas de 1.2 toneladas de 13 hp para el proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2498892;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, con fecha 24 de noviembre del 2023, la Dirección de la Oficina del Plan y Planificación emite certificado de crédito presupuestario Nota N° 18849, por el monto se S/. 73,855.00 soles;

Que, con informe N° 1381-2023-MDP/ULP-EVN, de 06 de diciembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la autorización del titular del pliego mediante resolución, para la adquisición de un (1) rodillo compactador de 1.2 TN de 13 HP, adjuntado las especificaciones técnicas respectivas, para la obra; "CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2498892;

Que, con Opinión Legal N° 856-2023-MDP-OAJ/NEE, de 07 de diciembre del 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de un (01) Rodillo Compactador de 02 rolas de 1.2 toneladas de 13 HP; la misma que se realiza en el marco de la ejecución de, "CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de un (01) Rodillo Compactador de 02 rolas de 1.2 toneladas de 13 HP para el proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el valor referencial de S/. 73, 855.00 (Setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Unidad de Logística y Patrimonio, y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. *Hernán Patacios Tinoco*
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
ULP - Interesado

